



**Bases del sorteo vía XXXX
"CLUB DE PREMIOS ALTICE"**

ESTE SORTEO SÓLO ES VÁLIDO EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado por Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0406/2025"

DESCRIPCIÓN: La Promoción Club de premios Altice auspiciada por **Altice Dominicana, S. A.** (en lo adelante, **ALTICE**) ofrecerá a sus clientes individuales con servicios móviles prepago y pospago que se suscriban al **CLUB ALTICE**, la oportunidad de participar en rifas de productos y servicios, en la forma y vigencia que se describen más adelante, en las presentes bases legales.

1. COMO SUSCRIBIRSE AL CLUB ALTICE.

- El cliente recibirá una invitación a través de un mensaje SAT PUSH¹ para unirse al **CLUB ALTICE**. Para aceptar, se requiere que el cliente pulse OK, sin que esto genere un costo adicional.
- Los clientes pueden afiliarse igualmente enviando un SMS al código corto **3112** colocando la palabra **GANA** sin que esto genere un costo adicional-
- Luego de aceptar pertenecer al club Altice o suscribirse, recibirán el siguiente mensaje de bienvenida:
 - o **"Bienvenido al Club de premios Altice un lugar repleto de oportunidades para ganar solo por ser nuestro cliente y suscribirte RD\$10 x día impuestos incluidos.**
- Luego de pertenecer al Club los clientes recibirán vía SMS todo el contenido referente a los premios que serán sorteados cada mes.
- Para clientes prepago la afiliación tiene un costo diario de RD\$10.00 pesos impuestos incluidos.
- Para clientes pospago la afiliación tiene un costo mensual de RD\$125.00 pesos impuestos incluidos.

2. PERIODO DE VIGENCIA. La promoción es válida desde el día primero (01) de Julio hasta el treinta (30) de Septiembre del dos mil veinticinco (2025).

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar todas aquellas personas físicas titulares con una cuenta activa individual móvil prepago y pospago de **ALTICE**, que sean mayores de edad, de nacionalidad dominicana, domiciliados en territorio dominicano y de extranjeros debidamente documentados con residencia vigente domiciliados en territorio dominicano. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación

¹ SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.



o el cumplimiento de los Sorteo, así como a sus familiares directos: padres, hijos, cónyuges, hermanos y las personas que se beneficien de un plan "staff" o asociados **ALTICE**. No participan clientes con servicios de negocios, ni clientes con servicios individuales que tengan atrasos en su servicios o cuentas con estatus legal.

4. FORMA DE PARTICIPAR, PERÍODO DE CONCURSO, PREMIO Y MECANICA DE SELECCION:

- Los clientes que pertenezcan al Club ALTICE recibirán vía SMS todo el contenido referente a los premios que serán sorteados cada mes.
- Participarán automáticamente clientes activos, a tales fines un cliente será considerado como "activo" cuando i) haya suscrito el correspondiente acuerdo de afiliación del servicio con ALTICE; ii) dicho acuerdo no haya sido terminado por ALTICE o por el cliente iii) que estén al día con sus pagos.
- El cliente deberá tener al menos el 40% del cobro máximo de su cuota diaria RD\$10.00 pesos impuestos incluidos de su balance disponible por (4) meses si es un servicio prepago, o su cuota mensual, si es servicio pospago el cliente deberá tener 4 cuotas mensuales de RD\$125.00 pesos con impuestos incluidos por un período continuo de (4) meses para optar participar en los premios.

Los usuarios para participar en cada uno de los sorteos mensuales deberán permanecer suscritos al Club Altice durante el periodo de vigencia de la promoción.

- Los participantes que no desean continuar participando, podrán hacerlo enviando la palabra "SALIR" al código corto 3112, sin que esto genere costo adicional.
- No participan clientes con servicios de negocios, ni clientes con servicios individuales que tengan atrasos en su servicios o cuentas con estatus legal.

De la totalidad de los clientes participantes que hayan cumplido con los requisitos estipulados en las presentes bases, se seleccionará un total de Ciento veintiocho ganadores (**128**), en sorteos quincenales, para un total por mes: (**44**) ganadores en julio 2025, (**43**) ganadores en agosto 2025 (**41**) ganadores en septiembre 2025, los cuales recibirán los premios que se describen a continuación:

PREMIO 1	
Description:	1. Recarga Datos Alta Gama 5 Gb x 7 días (20 ganadores) 2. Recarga Datos Alta Gama 15GB x15 días (20 ganadores) 3. Bonos de Compra del Grupo CCN Nacional por valor de RD\$15,000.00 (Para 4 ganadores) Los bonos de órdenes de compra son válidos por 1 año a partir de su fecha de emisión.
Cantidad de ganadores:	44 ganadores
Fecha de sorteo:	15 y 28 Julio 2025
Fecha de contacto:	16 y 29 de Julio 2025



Fecha de entrega del Premio:	17 y 30 Julio 2025
PREMIO 2	
Descripción:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recarga Datos Alta Gama 5 Gb x7 días (20 ganadores) 2. Recarga Datos Alta Gama 15GB x15 días (20 ganadores) 3. (3) Tablets Samsung Galaxy Tab 8. (3 ganadores) <p>Las Tablets cuentan con un (1) año de garantía en piezas y servicios otorgada por fabricante a partir de la fecha de entrega.</p>
Cantidad de ganadores	43 ganadores
Fecha de sorteo:	18 y 26 de Agosto 2025
Fecha de contacto:	19 y 27 de Agosto 2025
Fecha de entrega del Premio:	20 y 29 de Agosto 2025
PREMIO 3	
Descripción:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recarga Datos Alta Gama 5 Gb x7 días (20 ganadores) 2. Recarga Datos Alta Gama 15GB x 15 días (20 ganadores) 3. Bonos de Compra del Grupo CCN Nacional por valor de RD\$70,000.00 (1 ganador) <p>Los bonos de órdenes de compra son válidos por 1 año a partir de su fecha de emisión.</p>
Cantidad de ganadores:	41 ganadores
Fecha de sorteo:	16 septiembre y 01 de octubre 2025
Fecha de contacto:	17 septiembre y 02 de octubre 2025
Fecha de entrega del Premio:	18 de septiembre y 03 de octubre 2025

5.1 Mecánica General:

- 5.1.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, conforme a las reglas descritas en el punto 3 y 4 de las presentes bases, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en las fechas especificadas en el cuadro precedente para seleccionar a los ganadores.
- 5.1.2 En caso de que el día que corresponde el sorteo o la entrega de premios sea declarado festivo no laborable la selección y entrega se realizará al día siguiente laborable.
- 5.1.3 No participan clientes con servicios de negocios, ni clientes con servicios individuales que tengan atrasos en su servicios o cuentas con estatus legal.
- 5.1.4 Los ganadores serán contactados para informarles sobre su selección por un representante de **ALTICE**, vía mensaje directo o llamada, otorgándole a cada uno de los ganadores, un plazo de veinticuatro (24) horas calendario, luego de enviado el mensaje, para aceptar el premio, confirmar su disponibilidad para asistir a la entrega en caso de que

el premio lo amerite, de lo contrario, podría ser descalificado y se seleccionara otro ganador(a) en su lugar, siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar el nuevo ganador,

6 CONDICIONES GENERALES:

- 6.1 Sólo se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se suscriban al CLUB ALTICE dentro del periodo de inscripción del sorteo. La presentación de una participación será responsabilidad exclusiva del participante.
- 6.2 Los premios no son transferibles en ninguna circunstancia, ni objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios o destinos distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.3 Las Tablets Samsung Galaxy Tab 8, objeto de uno de los premios de las presentes bases legales, cuentan con (1) año de garantía en piezas y servicios otorgada por fabricante.
- 6.4 Los bonos de órdenes de compra del grupo CCN Nacional son válidos por 1 año a partir de su fecha de emisión.
- a) **ALTICE** dispondrá de los premios sorteados en la forma en que estimare conveniente, en caso de que los ganadores (tanto el primer seleccionado como el alterno), incurrieran en uno o varias de las siguientes situaciones: (i) no procuraren o estuvieren disponibles para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado en el artículo precedente; (ii) no cumplan o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en las reglas de La Promoción, en cuyo caso el ganador resultaría descalificado.
- b) **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa del sorteo. Asimismo, serán a cargo de los ganadores todo gasto no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización del presente sorteo.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por **ALTICE** respecto de los premios especificados en La Promoción.
- d) Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados por terceros, ni por la calidad que éstos ofrecen; (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute



del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.

- e) **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas y los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.

Los participantes en este sorteo se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en el sorteo. Participando en este sorteo, cada participante acuerda obligarse por estas reglas las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a este sorteo. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores, de sus invitados en su carácter de ganadores o invitados del sorteo y todos los privilegios en su carácter de ganadores o invitados serán terminados de manera inmediata.

Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.

- 7 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de la promoción.
- 8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el sorteo, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que cada cliente que las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la

presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al Sorteo ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.

- 9 **PRIVACIDAD:** Como condición para poder participar, los concursantes aceptan conceder a **ALTICE** el derecho a usar, copiar, modificar y facilitar el acceso público de la propuesta presentada para cualquier propósito, incluyendo, entre otros, la publicidad y la promoción del sorteo. La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE** y a sus agencias para utilizar su nombre, su imagen y voz su candidatura con fines publicitarios y promocionales por un período de un (01) año, sin compensación adicional. Todos los participantes se abstendrán de presentar candidaturas que: (1) infrinjan los derechos de propiedad, de propiedad intelectual, de propiedad industrial, personales o de otra índole de terceros, incluyendo, entre otros, los derechos de autor, las marcas comerciales, las patentes, los secretos comerciales o las obligaciones de confidencialidad; (2) incluyan contenido ofensivo, obsceno, discriminatorio, pornográfico, relacionados a drogas, alcohol o sustancias controladas; o (3) violen de alguna otra manera la legislación aplicable de cualquier país del mundo.

9.1 Al participar en este sorteo, los candidatos manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán, almacenarán etc. para los propósitos del sorteo y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en el sorteo por un período de un (01) año. En caso de no facilitarse los datos necesarios, el participante no podrá participar en el sorteo.

- 10 **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura al sorteo, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber presentado su candidatura por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases del sorteo.

- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases del sorteo se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.



- **Fin de las Bases** -